



CENTRO DE CONCILIACIÓN GARZÓN

R. D. N° 174-2021-JUS/DGDP AJ-DCMA



Expediente: 379-12-2023

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL ACTA N° 356-12-2023

En la ciudad de Lima, Distrito de Jesús María, siendo las 10:00 am del día 28 del mes de diciembre del año 2023, ante mi NATALIA LUCIA ZEVALLOS VILLASANTE, identificada con DNI N° 47011793, en mi calidad de Conciliadora debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 76274; presentó su solicitud de conciliación, **SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES S.A.C.**, con RUC Nro. 20459821652, debidamente representada por TERESA YVONNE TORRES MORENO, identificada con DNI N° 10407749, conforme al poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11145794, Asiento N° C00023, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3418-3420, Oficina 1501-A, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; a efectos de conciliar con la Parte Invitada: **CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD - CENARES**, con RUC N° 20538298485, domiciliado en Jirón Nazca Nro. 548, Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Procurador Público del Ministerio de Salud, **JOSE DAVID DIAZ LOPEZ ALIAGA**, identificado con DNI 10021866, designado por Resolución del Procurador General del estado N° D000032-2023-JUS/PJE-PG, de fecha 06 de enero de 2023 con el objeto de que les asista en la solución de su controversia.

Iniciada la Audiencia de Conciliación, se procedió informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos materia de conciliación del solicitante se encuentran detallados en la solicitud de conciliación ingresada con fecha 04 de diciembre del año 2023, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta de Conciliación en Calidad de Anexo, conforme lo establecido en el Inciso g) del Artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

El recurrente solicita a la parte invitada conciliar por OBLIGACION DE HACER, respecto del siguiente concepto:

- Declarar invalida, nula y sin efecto legal alguno la Carta Notarial N° 713-2023-DA-CENARES/MINSA, la misma que procede a declarar la resolución parcial de Contrato N° 034-2023-CENARES/MINSA y nos permitan continuar con la ejecución del contrato por el 3er internamiento autorizado con la Carta N° 1854-2023-DA-CENARES/MINSA y sin perjuicio de ello, se apliquen las penalidades que correspondan.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"GARZÓN"
Natalia Lucía ZEVALLOS VILLASANTE
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 76274

CENTRO DE CONCILIACION
"GARZÓN"
Giuliana LE HUAROTI GABEZAS
ABOGADA
Reg. CAJ N° 76323

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
"GARZÓN"**

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Lima:
2010

Giuliana, I. L. HUAROTE CABEZAS
SECRETARIA GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN GARZÓN

R. D. N° 174-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA



ACUERDO CONCILIATORIO:

Ambas partes establecen los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - El CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES, procede a dejar sin efecto la resolución parcial del Contrato N°034-2023-CENARES/MINSA - Ítem N° 02: "Dasatinib 50 mg Tableta", realizada mediante Carta Notarial N°516800 de fecha 13 de noviembre del 2023.

SEGUNDO. - La empresa SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES S.A.C. continuará con la ejecución del Contrato N°034-2023-CENARES/MINSA - Ítem N°02: "Dasatinib 50 mg Tableta", con la finalidad de garantizar el abastecimiento oportuno, que tiene como objetivo suministrar productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer.

TERCERO. - El CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES, procede a aplicar la penalidad acumulada por el Ítem N°02 "Dasatinib 50 mg Tableta" del Contrato N°034-2023-CENARES/MINSA, ascendente al monto de S/ 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Soles).

CUARTO. - Ambas partes, declaran estar conforme con todos los acuerdos descritos en la presente Acta de conciliación.

QUINTO. - La Resolución Directoral N° 638-2023-CENARES-MINSA de fecha 27 de diciembre de 2023 y el Oficio N° 360-2023-DG-CENARES-MINSA de fecha 27 de diciembre de 2023, con sus respectivos anexos, los cuales autorizan los presentes acuerdos, forman parte integrante de la presente Acta de conciliación.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto, la Dra. Julianna Ilmer Lucia HUAROTE CABEZAS, con Registro CAL N° 76323, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Artículo N° 02 de la Ley N° 31165, concordado con el Artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:30 am del día 28 de diciembre del 2023, en señal de lo cual firman la presente ACTA N° 356-12-2023 la misma que consta de dos (02) paginas.

SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES S.A.C.
Representada por TERESA YVONNE TORRES MORENO
DNI N° 10407749

PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD
Representada por el Procurador Publico del Ministerio de Salud
JOSE DAVID DIAZ LOPEZ ALIAGA
DNI 10021866

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"GARZÓN"
Natalia Lucia ZEBALLOS VILLASANTE
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 76274

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"GARZÓN"
Julianna L. HUAROTE CABEZAS
ABOGADA
Reg. CAL N° 76323

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
"GARZÓN"**

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Lima: 28 DIC. 2023

Giuliana L.L. HUAROTE CABEZAS
SECRETARÍA GENERAL